

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 171-2020-R.- CALLAO, 28 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 066-2020-DFIPA (Expediente N° 01084768) recibido el 28 de enero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 178-2020-OAJ recibido el 12 de febrero de 2020, evaluados los actuados, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos el docente propuesto Mg. NESTOR GOMERO OSTOS es nombrado con categoría asociado a dedicación a tiempo completo 40 horas, tiene el Título Profesional de Químico Farmacéutico, con Grado Académico de Maestro en Terapéuticos; por lo que considera que procede encargar con eficacia anticipada, al docente GERMAN SAUL MARTINEZ TORRES como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la elección del titular, sin exceder el período presupuestal;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 073-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 070-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 30 de enero de 2020; a los Informe N° 032-2020-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 058-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 y 05 de febrero de 2020, respectivamente; al Informe Legal N° 178-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **NESTOR GOMERO OSTOS**, como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería de Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la elección del titular, sin exceder el período presupuestal.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EP, DA, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.